

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, S de julio de 1983.

Vistos los recursos de apelación deducidos por los empleados Gustavo Luis BOCANERA, Héctor // MASQUELET, Patricia A. MENDIBE, Gabriela M. CINOLLO VENGRENGO, Atilio P. DALMONTE, Daniel A. ELORZA, Juan Carlos CRAVERA, Eugenio J. RAFFO, Elsa A. VILLAR DE CARRIZO, // Juan M. P. OCHOA, Gustavo ARAMBURU, Ana ALVAREZ DE IVERN, Stella M. ARENA, Fernando AGUILAR, Horacio ALFONSO, Martín BUZCHIAZZO, Osvaldo BISET, Gustavo BELATTI, José BRITOS, Rodolfo BORDA, María E. CAPLAN, Domingo CASINERIO, Mario DI ROCCO y otros contra lo dispuesto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal en la Acordada N° 11 del 30 de noviembre de 1982, en tanto resuelve por mayoría de votos "ordenar el descuento del sueldo correspondiente al día 16 del mes en curso" e imponer / una multa de 1 día de labor en los términos fijados por / la Acordada N° 37/82 de la Corte Suprema, y

CONSIDERANDO:

1°) Que con relación a la multa impuesta, en casos análogos se resolvió rechazar el recurso. (Resolución N° 389/83, expte. S-297/83).

2°) Que respecto del descuento de los haberes correspondientes al día 16 de noviembre, cabe señalar que tal medida encuadra dentro de las facultades de superintendencia de las Cámaras de Apelaciones, por lo que no cabe revisión por esta Corte de lo resuelto en el caso; máxime si se considera que los presentantes no demuestran que se haya incurrido en arbitrariedad o en exceso de aquellas /

-//-

atribuciones y los términos de la Acordada de este Tribunal N° 35 del 12 de noviembre de 1982.

Por ello, estése a lo resuelto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal con fecha 30 de noviembre de 1982.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

*Adolfo J. Fabiani*  
ADOLFO J. FABIANI

*[Signature]*

ROBERTO H. ROSSI

*Roberto H. Rossi*

ROBERTO H. ROSSI

*[Signature]*  
ROBERTO H. ROSSI

*[Signature]*  
ROBERTO H. ROSSI